

Acuerdo de 1 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del inicio de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para el período 2023-2025.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cumplimiento de la citada normativa, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, aborda la elaboración y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante el Plan) sobre la base del desempeño de actuaciones públicas en el ejercicio de las siguientes competencias:

- Gestión de las competencias en materia de enseñanza universitaria.
- El fomento de las academias de divulgación del conocimiento de Andalucía.
- Fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Apoyo a la innovación tecnológica y a la inversión empresarial en materia tecnológica.
- Desarrollo de la cultura emprendedora.

En este Plan se especificarán los objetivos estratégicos, describiendo el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante su periodo de vigencia, así como las líneas de subvención en las que se concretarán.

Además, se determinará para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación, así como el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, determinando para cada línea un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

Por todo ello, se considera oportuno y conveniente que el inicio de los trabajos para la formulación y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para el período 2023-2025 sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2023,

ACUERDO

Tomar conocimiento del inicio de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para el período 2023-2025.

Sevilla, 1 de marzo de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Carlos Gómez Villamandos
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN